



## PRÁCTICAS PREPROFESIONALES: ¿QUÉ IMPLICA ESTA MODALIDAD FORMATIVA PARA LAS EMPRESAS?

La **práctica preprofesional** es una de las modalidades formativas laborales reconocidas por la normativa vigente. Se trata de una etapa de aprendizaje en la que los **estudiantes aplican los conocimientos adquiridos en su centro de estudios**, desarrollando habilidades en un entorno real de trabajo.

Esta modalidad es una forma de **formación con predominio en el centro educativo**, pero que incluye una importante experiencia práctica en la empresa.

Para la implementación de una práctica preprofesional válida, es necesario firmar un **convenio entre tres partes**:

- La empresa que acoge al practicante,
- El estudiante o persona en formación, y
- El centro de formación profesional o institución educativa.

Además, se debe cumplir con una **jornada máxima de 6 horas diarias o 30 horas semanales**, lo cual permite al estudiante continuar con sus estudios sin interferencias.

### Obligaciones de la empresa

Las organizaciones que reciben practicantes bajo esta modalidad deben cumplir con ciertas obligaciones, entre ellas:

- Proporcionar dirección técnica y recursos adecuados para el desarrollo de la práctica.
- Pagar puntualmente la subvención económica mensual establecida en el convenio.
- Otorgar descanso semanal y feriados, debidamente subvencionados.
- Brindar 15 días de descanso con subvención, si la práctica supera los 12 meses.
- Otorgar una subvención adicional equivalente al 50% de la mensual, por cada seis meses continuos de práctica.
- Facilitar la afiliación voluntaria a un sistema de pensiones, si el estudiante lo solicita.

### Multas en caso de incumplimiento:

A continuación, el detalle de las principales multas aplicables en caso de incumplimiento:

| INFRACCIÓN  | CALIFICACIÓN | MULTA   |
|---|--------------|---|
| 39.4 No cumplir con las obligaciones en materia de formación.   | Grave        | Hasta 26.12 UIT (S/. 139,742.00) en función al número de afectados. |
| 39.5 No brindar facilidades para que el beneficiario de las modalidades formativas se afilie a un sistema pensionario.                | Grave        | Hasta 26.12 UIT (S/. 139,742.00) en función al número de afectados. |
| 40.8 No celebrar los convenios de modalidades formativas por escrito y con los requisitos previstos                                   | Muy Grave    | Hasta 52.53 UIT (S/. 281,035.50) en función al número de afectados. |
| 40.2 El incumplimiento de las disposiciones referidas al horario, jornada y tiempo de trabajo aplicable a las modalidades formativas. | Muy Grave    | Hasta 52.53 UIT (S/. 281,035.50) en función al número de afectados. |



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con: **Carlos Margary**  
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON & MARGARY** ABOGADOS